

Tema central del Informe	Observaciones sobre el Estado del Cumplimiento del Derecho a la Libertad de Expresión en Guatemala
Nombre de las organizaciones que presentan el documento	<p>SOBREVIVENCIA CULTURAL: Es una organización que promueve los derechos y desarrollo de los pueblos indígenas en Guatemala, miembro del Movimiento de Radios Comunitarias de Guatemala, que impulsa la aprobación de la iniciativa 4087 Ley de Medios de Comunicación Comunitaria, para que los pueblos originarios accedan a sus propios medios de comunicación. CULTURAL SURVIVAL Promueve los Derechos y Visiones de los Pueblos Indígenas en el mundo. En Guatemala desde el 2005 ha apoyado la lucha de los pueblos indígenas a acceder a sus propios medios de comunicación y visibilizar a nivel Nacional e Internacional la violación de este derecho.</p> <p>ASOCIACION DE RADIOS COMUNITARIAS DE GUATEMALA. Promueve la legalización de las mismas en el marco de los compromisos asumidos por el Estado en los Acuerdos de Paz para que se democratizen los medios de comunicación para el desarrollo de las comunidades donde transmiten. Aglutina a varias radios comunitarias además de ser miembro del Movimiento de Radios Comunitarias de Guatemala.</p> <p>DEMOS <i>El objetivo</i> principal de Demos es “promover el fortalecimiento del estado democrático de derecho mediante el impulso de programas de investigación, capacitación e incidencia en temas de Derechos Humanos, Libertad de Opinión y Expresión, seguridad, justicia, participación ciudadana responsable y transparencia en la gestión pública”.</p> <p>CENTRO CIVITAS su Misión es “Trabajar por la observancia de los derechos vinculados con la comunicación, particularmente de aquellas personas o colectivos a los que han sido vedados o restringidos tales derechos”.</p> <p>CEPPAS El Centro de Políticas Públicas para el Socialismo es una organización no gubernamental que contribuye a la generación de políticas públicas para la construcción del socialismo. Entre sus acciones promueve la Comunicación y cultura libre: comunicación comunitaria, producción radiofónica, democratización de medios y cultura libre.</p>
Dirección de la Oficina	1era. Avenida 9-00 zona 2, Sumpango Sacatepequez Guatemala, Guatemala
Periodo al que se remite el informe	2012-2017. 28va. Sesión de Examen Periódico Universal del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas
Fecha de presentación	29 de Marzo 2017
Datos de contacto	<p>Cesar Daniel Gomez Moscut, Correo electrónico: cgomez@cs.org, cesar7gomez@hotmail.com, Telefono. (502) 45690404</p> <p>Anselmo Xunic Cabrera, Correo electrónico: axunic@cs.org Tel. (502) 56760622</p>
Notas orientadoras para la lectura del informe	El informe, Observaciones sobre el Estado del Cumplimiento del Derecho a la Libertad de Expresión en Guatemala contiene 9 subtemas, enfatiza en los compromisos asumidos por el Estado de Guatemala durante el Examen Periódico Universal 2012, entre ellas, darle cumplimiento al Exhorto de la Corte de Constitucionalidad EXPEDIENTE 4238-2011 para facilitar frecuencias radioeléctricas a los pueblos indígenas. La situación de los derechos, los avances y dificultades en el cumplimiento del exhorto, de la misma manera, la concentración de los medios de comunicación en manos del monopolio, la criminalización en contra de periodistas, así como, extractos del informe de la procuraduría de los derechos humanos con relación a los derechos de los pueblos indígenas.

I. INTRODUCCIÓN

01. Los pueblos indígenas en Guatemala siguen experimentando discriminación en la aplicación del derecho de Libertad de Expresión específicamente en el marco del acceso a los medios de comunicación. Los medios masivos, que divulgan desde la ciudad capital, quedan bajo control de un monopolio y no reflejan la diversidad de idiomas, culturas, y perspectivas que abundan en los 24 diferentes pueblos indígenas de Guatemala. Guatemala sigue siendo un Estado monocultural, monolingüe, racista y discriminador y en torno a ello giran las políticas públicas y la legislación vigente, impuesta a los pueblos indígenas, un modelo de vida y un patrón homogeneizante.

En los Acuerdos de Paz de Guatemala, firmado en 1996 en el inciso H, se refiere a los Medios de Comunicación en la cual el Estado se compromete a reformar la Ley de Radiocomunicaciones para facilitar frecuencias radioeléctricas a los pueblos indígenas sin discriminación. El enfoque de este reporte analiza específicamente las maneras en que el Estado de Guatemala ha fallado en hacer realidad este derecho a la libre expresión de Pueblos Indígenas a través de sus propios medios: la radio comunitaria.

II. ANTECEDENTES

02. En el segundo ciclo del Examen Periódico Universal del Estado de Guatemala, en el año 2008, **Noruega** se refirió a las recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial de que las radiodifusoras comunitarias llegaran al número más amplio posible de comunidades indígenas. Recomendó que se enmendara la Ley de Radiodifusión, a fin de garantizar el funcionamiento adecuado y libre de las emisoras locales (EPU 2008).

03. El Consejo de Derechos Humanos en su 22 periodo de sesiones, Tema 6 de la agenda, Examen Periódico Universal con fecha 31 de diciembre de 2012, conoce el Informe de Grupos de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, Guatemala, en el numeral II. Conclusiones y/o recomendaciones al Estado: *99.11 Aprobar legislación sobre pueblos indígenas conforme a las normas internacionales (Hungría)*

04. El País de **Noruega** dándole continuidad a lo manifestado, en el EPU 2012, señala en el punto 99.78: *Hacer seguimiento de la decisión de la Corte de Constitucionalidad en la que se insta al poder legislativo a reformar la legislación sobre el acceso de los pueblos indígenas a frecuencias radiofónicas para promover, desarrollar y difundir sus idiomas y tradiciones y otras expresiones culturales, y reformar la Ley de Radiocomunicaciones para garantizar el libre y adecuado funcionamiento de las radios locales (Noruega)*

05. En base a las anteriores recomendaciones, La Asociación Sobrevivencia Cultural (ASC) y la Asociación de Radios Comunitarias de Guatemala (ARCG), quienes han dado seguimiento al cumplimiento de los Acuerdos de Paz en Guatemala, específicamente el inciso H, que se refiere a los Medios de Comunicación en la cual el Estado se compromete a reformar la Ley de Radiocomunicaciones para facilitar frecuencias radioeléctricas a los pueblos indígenas sin discriminación, de la misma manera en cumplimiento de Tratados y Convenios Internacionales, además del seguimiento de las recomendaciones del Examen Periódico Universal 2008, 2012. Notificamos que el Estado de Guatemala ha hecho caso omiso del cumplimiento de las recomendaciones EPU 2012.

III. CUMPLIMIENTO DEL EXHORTO DE LA CORTE DE CONSTITUCIONALIDAD

06. Desde que la honorable Corte de Constitucionalidad de Guatemala emitió sentencia expediente Número 4238-2011 y remitió al Congreso de la República de Guatemala, los legisladores en ningún momento han manifestado su voluntad política de conocerlo en el pleno y darle cumplimiento a la máxima

instancia de derecho, de reformar la legislación vigente para que los pueblos indígenas accedan a frecuencias radiofónicas para promover, desarrollar y difundir sus idiomas y tradiciones y otras expresiones culturales. La Asociación Sobrevivencia Cultural y ARCG, realizaron cabildeo con los Diputados, quienes no mostraron mayor interés en cumplir con el mandato, indicando que no es vinculante el exhorto.

07. A finales del año 2012, el Congreso aprobó el decreto 34-2012 que amplía el usufructo de las frecuencias radioeléctricas por un periodo de 20 años prorrogables indefinidamente para las radios comerciales sin tomar en cuenta las radios comunitarias, en consecuencia.

08. En el informe del Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala (CICIG) *Financiamiento de la Política en Guatemala*, de 2015, destaca, “*El caso de Gonzales es emblemático por el hecho de que las concesiones que usufructúa son el resultado de decisiones políticas. La última ampliación para el usufructo de frecuencias ocurrió en noviembre de 2012 a iniciativa del Partido político LIDER, que le permitió ampliar sus derechos de quince a veinte años. Esta ampliación benefició a todos los concesionarios de frecuencias radioeléctricas del Estado, incluyendo telefonía celular y canales por cable. Gonzales es, además propietario de una de las principales cadenas radiales del país, lo que le permite no solo influir en la construcción de las preferencias políticas, sino que todos los políticos deben llegar a entendidos con él si quieren promover sus candidaturas.*”¹

09. Al no cumplirse los compromisos, se solicita audiencia en la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, CIDH para denunciar los atropellos a la Libertad de Expresión, en el resumen oficial enviado a la CIDH con fecha 04 de marzo 2013 (Ref. P-149-2013/AFAF/MR/hemj), la Comisión Presidencial de Derechos Humanos COPREDEH en representación del Estado, inciso 3, radios comunitarias y libertad de expresión de las comunidades y Pueblos Indígenas, manifiesta, *El Estado de Guatemala no limita o restringe la Libertad de Expresión de los Pueblos Indígenas, y considera que existe una errónea Interpretación de los acuerdos de Paz, especialmente el Acuerdo sobre Identidad Y Derechos de los Pueblos indígenas (H)*. Asimismo, durante el 147 periodo de sesiones Gerson Lorenzana asesor jurídico de la COPREDEH reconoce *que hay un vacío dentro de la legislación que no permite propiamente la identificación de las radios comunitarias* (Grabación de audiencia)

IV. AVANCES DE LA INICIATIVA 4087 LEY DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN COMUNITARIA

10. La asociación Sobrevivencia Cultural (ASC) y la Asociación de Radios Comunitarias de Guatemala (ARCG) son las organizaciones que a través del cabildeo e incidencia permanente durante los últimos 20 años, logró a través de diputados aliados, poner en la orden del día, del Congreso de la República, la discusión de la iniciativa 4087 Ley de Medios de Comunicación Comunitaria, el 2 y 4 de febrero 2016 en su primera y segunda lectura. A pesar de los esfuerzos realizados para que se siguiera con la tercera lectura, se descartó de la agenda legislativa y a finales de febrero de 2016 el Presidente del Congreso, Mario Taracena, propone la instalación de una Mesa Técnica integrada por cinco diputados a quienes les encomendó analizar con distintos sectores interesados el contenido de la iniciativa 4087 de la cual debían emitir su opinión sobre la viabilidad de la iniciativa.

11. La mesa técnica en ningún momento analizó el contenido de la iniciativa 4087; se limitó a escuchar la opinión de la Superintendencia de Telecomunicaciones (SIT) y la Cámara de Radiodifusión de Guatemala (CRG), no así a las organizaciones que promueven la democratización de los medios de comunicación, quienes entregaron a la presidencia de la mesa técnica documentación del proceso y de los

derechos que amparan la libertad de expresión y acceso a frecuencias radioeléctricas, las cuales, ni siquiera fueron tomados en cuenta en el informe.

12. Por su parte, la Cámara de Radiodifusión de Guatemala, incremento a través de los medios Televisivo, Escrito y Radial una campaña fomentando el discurso del odio y desinformación, denotando en los mensajes el racismo y la discriminación para que no avanzara ni se aprobara la iniciativa 4087 en el Congreso.

13. Desde que se paralizaron las subastas, que fueron la manera de asignar las frecuencias radiales, los diputados han argumentado la nula existencia de frecuencias radioeléctricas, por tal razón no se puede facilitar a las radios comunitarias, lo cual se desmintió en una sesión de Jefes de Bloque, de fecha 16 de agosto de 2016, a través del experto en Telecomunicaciones, Calixto Rodríguez, quien realizó un análisis de las frecuencias otorgadas por SIT, que se encuentra en la página web de dicha institución del Estado (SIT/Registro de Telecomunicaciones Actualizado al 01/03/2016), develando, que es posible técnicamente asignar frecuencias a radios comunitarias.

14. Seguidamente, en una citación realizada por los Diputados Amílcar Pop y Sandra Moran de las bancadas Winaq y Convergencia, con fecha 17 de octubre de 2016 al Superintendente de Telecomunicaciones y la Contraloría General de Cuentas de la Nación, se evidenció la inoperancia de SIT como ente regulador de las Frecuencias Radiofónicas, debido a que el superintendente carece de información fidedigna y actualizada del número de frecuencias otorgadas en usufructo y las que se encuentran disponibles. A nuestro criterio es un desorden de hecho para no dar a conocer y otorgar a los pueblos indígenas las frecuencias disponibles, como lo manifiestan los Acuerdos de Paz y el Exhorto de la Corte de Constitucionalidad.

V. PROMOCION DE LA INICIATIVA 4479

15. Un riesgo que afrontamos los operadores y dirigentes de las radios comunitarias, como garantes de los derechos humanos, de Pueblos Indígenas y la Libertad de Expresión, es el avance de la iniciativa 4479 que cuenta con DICTAMEN FAVORABLE, emitido por la Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales, el 16 de Agosto del año 2012, dispone aprobar reformas al Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal, añadiendo lo siguiente: “Artículo 219 bis. Transmisiones ilegales. *La persona individual o jurídica que utilizare el espectro radioeléctrico perteneciente al Estado de Guatemala, sin el título de usufructo o la correspondiente autorización emitida por la Superintendencia de Telecomunicaciones, para la transmisión de ondas sonoras, audiovisuales, o cualquier otro uso de comunicación, será sancionado con seis a diez años de prisión, y el comiso y pérdida del equipo de transmisión.*” Esta acción demuestra que el Estado en lugar de promover acciones para que los pueblos originarios accedan a frecuencias radioeléctricas pretende aprobar una ley que viola el derecho a la libertad de expresión, contraviniendo el artículo 35 constitucional y los Convenios y Tratados Internacionales en materia de derechos humanos.

VI. CRIMINALIZACION DE LAS RADIOS COMUNITARIAS

16. El Estado sigue incumpliendo sus compromisos para democratizar el uso de frecuencias radioeléctricas, a través del Ministerio Público, ha hecho uso indebido del Derecho Penal para reprimir la libertad de expresión y opinión de los pueblos indígenas a través de las radios comunitarias, utilizando

indistintamente distintos tipos penales para criminalizar a las radios comunitarias. De esa cuenta se han identificado particularmente dos tipos penales que utilizan frecuentemente siendo estos el delito de “hurto de fluidos” y el “hurto,” tipificados en el Código Penal de Guatemala. Sin embargo al analizar dichos tipos penales ninguno de ellos desarrolla una conducta en la cual pueda encuadrarse el uso de frecuencias radioeléctricas, violando principios y garantías del derecho penal como el de: *Legalidad, debido proceso y prohibición de analogía*.

- a. Hurto de fluidos: En el año 2006, La Fiscalía de Derechos Humanos del Ministerio Público, allanó y secuestró equipo de la radio comunitaria “Radio Ixchel”; caso identificado como causa 653-2006, a cargo del Juzgado de Primera Instancia Penal Narcoactividad y Delitos contra el ambiente del departamento de Sacatepéquez. Dicha radio se encuentra ubicado en el municipio de Sumpango, departamento de Sacatepéquez, municipio donde la mayoría de sus habitantes pertenecen al pueblo maya Kaqchikel. En el presente caso todas las actuaciones del Ministerio Público, se fundamentaron en el tipo penal denominado Hurto de fluidos, regulado en el Artículo 249 del Código Penal, el cual establece: “Quien, ilícitamente, sustrajere energía eléctrica, agua, gas, fuerza de una instalación o cualquier otro fluido ajeno, será sancionado con multa de doscientos a tres mil quetzales.” Haciendo una interpretación analógica del espectro radioeléctrico, equiparándolo a un fluido; así como esta denuncia existieron otras utilizando el mismo tipo penal. Hurto: A partir del año 2013, entra en funcionamiento la autodenominada Fiscalía contra el uso ilegal del espectro radioeléctrico, ya que no existe ningún acuerdo donde conste su mandato ni creación por parte del Ministerio Público, sin embargo así se hacen llamar; se ha pedido al Ministerio Público información sobre la base legal de esta fiscalía, y se nos ha informado que en sus archivos no consta ninguna fiscalía contra el uso ilegal del espectro radioeléctrico. Sin embargo esta fiscalía, es la que actualmente solicita allanamientos, secuestro de equipos de radios comunitarias, así como solicita y ejecuta las órdenes de captura contra los líderes y lideresas de dichas radios. El tipo penal para perseguir los mismos hechos que motivaron la utilización del tipo penal del delito de hurto de fluidos ha variado y ahora están utilizando el delito de Hurto, el cual es tipificado en el Artículo 246, del Código Penal, el cual regula: “Quien tomaré, sin debida autorización, cosa mueble, total o parcialmente ajena, será sancionada con prisión de 1 a 6 años.” Siempre violando principios y garantías universales del derecho penal, el Ministerio Público hace una interpretación analógica del tipo penal de Hurto, ya que en sus actuaciones judiciales, argumenta que el espectro radioeléctrico “*puede*” ser considerado un bien mueble y por tanto es aplicable en estos casos el delito.
- b. Los elementos de tipo de la figura de HURTO no se pueden aplicar al ejercicio de libertad de expresión y opinión de los pueblos indígenas a través de las radios comunitarias, y esta interpretación se puede constatar en los casos siguientes: Radio Mash, Causa No. 320-2013, of. 2do. A cargo del Juzgado de Paz, Ramo Penal, del Municipio de Santo Tomas la Unión del departamento de Suchitepéquez. Radio Ixmukane, causa No. 14003-2014-0027, a cargo del Juzgado de Primera Instancia Penal, Narcoactividad y delitos contra el ambiente del departamento de El Quiche. Radio Siwan Tinamit, causa No. 14003-2014-00280, a cargo del Juzgado de Primera Instancia penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente del departamento de El Quiche. Radio Juventud, causa No. 07002-2014-00925, a cargo del Juzgado de Primera Instancia Penal, Narcoactividad y delitos contra el Ambiente del departamento de Sololá. Con esto evidenciamos el uso indebido del derecho penal para reprimir la libertad de expresión y opinión de los pueblos indígenas a través de las radios comunitarias.

VII. CONCENTRACIÓN DE LA PROPIEDAD DE LOS MEDIOS

17. Según informes elaborados en 2006 y actualizados en 2009 por los académicos argentinos Guillermo Mastrini y Martín Becerra, Guatemala es uno de los países latinoamericanos con los índices más altos de concentración de la propiedad de los medios en el continente². Esta problemática se produce alrededor de dos fenómenos que se expresan igualmente en el resto de países centroamericanos. El primero de éstos es la presencia del empresario mexicano Ángel González, quien, en el caso guatemalteco, a la par de sus socios minoritarios guatemaltecos, Édgar Kestler y Fernando Villanueva, concentran medios en los espectros radiofónico y televisivo, especialmente en frecuencias abiertas.

18. En el caso de la televisión abierta, según el informe presentado por la asociación Centro Civitas en 2015, durante 2014 “fueron concedidas trece frecuencias en VHF (canales 2 al 13), de los cuales se sabe, extraoficialmente, que por lo menos 8 pertenecen al llamado monopolio de facto, donde Ángel González –y su *Televideo Services Inc.*, con sede en Miami, Florida, USA y la empresa Albavisión, en Guatemala –, son socios mayoritarios. Estos canales son el 3, el 7, el 11 y el 13. Asimismo, como repetidoras, los canales 2 (13), 6 (11), 8 (7) y 10 (3). Además, se indica en dicho informe, que en espectro radiofónico Ángel González y sus socios manejarían 83 frecuencias de radio, por medio de las empresas Central de Radios, S.A. (41 frecuencias) y el Grupo Tajín (42).

19. El poder político que esto le ha permitido a González y sus socios es innegable³⁴. Durante el periodo 2015-2016 el ex cuñado González, Luis Armando Rabbé, presidió el Congreso de la República. Antes de eso, en 2012, el Congreso de la República de Guatemala amplió los derechos de usufructos otorgados de 15 a 20 años, mediante modificaciones a la Ley de Telecomunicaciones, beneficiando a González.⁵

20. Pero además, el Ejecutivo también actúa en protección de los intereses del empresario. En 2015, la Asociación Centro Civitas también denunció haber acudido a la Ley de Acceso a la Información Pública para que la Superintendencia de Telecomunicaciones (SIT) le informara sobre la concesión de usufructos; sin embargo, la información llegó incompleta sin nombres de usufructuarios, y la entidad alegó que esa información no estaba disponible. En esa ocasión, la ONG presentó una denuncia ante la oficina del Procurador de los Derechos Humanos, sin resultados a la vista.

21. La oposición de la SIT a informar afecta incluso los mismos intereses de otras entidades Estatales. En febrero de 2017, la titular de la Procuraduría General de la Nación, Anabella Morfín, informó a los medios de comunicación social que presentaría una denuncia penal contra la SIT por no entregar la información requerida en 2016 sobre los títulos de usufructos de frecuencias televisivas otorgadas a González.⁶

22. Según una denuncia publicada en el diario el Periódico el 24 de febrero de este año⁷, contrario a su mandato, quien hasta 2011 fuera jefe de la SIT y hasta 2016 se mantuviera en esa entidad como Gerente de regulación de Frecuencias, Félix Barrios, trabajó a favor de los intereses de Gonzáles, incurriendo en múltiples anomalías durante su gestión, las cuales han sido denunciadas.

23. A la fecha, los esfuerzos por dismantelar el monopolio multimedia de González han quedado detenidos en el Congreso de la República, donde las expectativas no son prometedoras, pues otro de los ex-jefes de la Superintendencia de Telecomunicaciones, que mantuvo el estado de cosas a favor de González, Óscar Chinchilla, preside actualmente ese órgano de Estado.

24. El otro fenómeno en torno a la concentración de la propiedad de los medios es de familias que

históricamente los han concentrado y aún los conservan. Es el caso que explica la concentración en el ámbito de la radio, donde destacan familias como los Archila (37 frecuencias) y los Liu (69).

25. En el ámbito de los medios impresos, continúa la tendencia descrita por el Relator Especial para la Libertad de Expresión de la OEA, en su informe de país 2015: “Con respecto a los impresos, el mercado mayoritario sigue perteneciendo a Prensa Libre y Nuestro Diario, beneficiados por la pauta publicitaria gubernamental muy por encima de otros medios”. Según el informe del Centro Civitas, “solo de noviembre de 2012 a marzo de 2013, la Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia desembolsó a Prensa Libre Q1,751,449.05, casi 226 millones de dólares al cambio actual. En el mismo periodo el Periódico, medio que ha alegado censura de parte de este gobierno [el de Pérez Molina] no percibió centavo alguno. El segundo de los medios beneficiados fue Nuestro Diario, con casi Q920 mil, equivalentes a más de 118 mil dólares al cambio actual”.

26. Los gastos por publicidad o en medios de la Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia reflejan otro de los fenómenos nuevos en el ámbito de la concentración de la propiedad de los medios, que es el del imperio de las telefónicas, entre las cuales la más beneficiada ha sido Tigo, del empresario guatemalteco Mario López Estrada, no solo beneficiado por contratos con el Estado, sino que también con mucha influencia en el Congreso de la República.

27. En 2014, 102 parlamentarios, en vez de los 105 requeridos por ley “aprobaron” en tiempo récord (1 hora) modificaciones a la Ley de Telecomunicaciones que beneficiaban a López Estrada, fomentando el oligopolio en el sector. Las modificaciones han sido declaradas inconstitucionales. Junto a la negativa del Estado guatemalteco de dismantelar los monopolios de medios, este panorama señala la falta de políticas estatales y gubernamentales para el desarrollo de un ambiente mediático plural, diverso y democrático.

VIII. ACTOS DE VIOLENCIA CONTRA PERIODISTAS

28. Lamentablemente, 2016 resultó ser un año luctuoso para Guatemala en materia de asesinatos a Periodistas, pues la unidad especializada del Ministerio Público de Guatemala (MP) reportó haber abierto nueve expedientes por casos de asesinato. Esta situación modificó la tendencia observada en materia de agresiones a periodistas, pues según informes de la Unidad de Defensoras y Defensores de Derechos Humanos de Guatemala (UDEFEQUA), en la última década había sido tendencia que los casos de agresiones a periodistas aumentaran durante el periodo electoral.

29. En su informe publicado en 2016, Agresiones contra periodistas en Guatemala: una radiografía de 2015, el Centro Civitas informó que en 2015 fueron abierto en total 131 expedientes por agresiones a estos profesionales, 57 más que en 2014. Según datos de 2016 de la Unidad fiscal de delitos contra periodistas del MP, ese año fueron abiertos 93 expedientes por amenazas, agresión sexual, abuso de autoridad, asesinato, coacción, disparo con arma de fuego, extorsión y lesiones. En once de los casos hubo actos conclusorios; de las 16 personas acusadas, seis fueron sentenciadas ese año. La Unidad indica que 40 de los casos presentados fueron por amenazas.

30. Los periodistas asesinados en 2016 fueron: Francisco Arturo Sierra Mollinedo (6 de enero)⁹, Mario Roberto Salazar Barahona (17 de marzo)¹⁰, Wistong Leonardo Cano Túchez (8 de abril)¹¹, Diego Salomón Esteban Gaspar (30 de abril)¹², Víctor Hugo Valdés Cardona (7 de junio)¹³, Álvaro Alfredo Aceytuno López (25 de junio)¹⁴, Felipe David Munguía Jiménez (4 de septiembre)¹⁵, y Hamilton Roely

Hernández Vásquez (6 de noviembre)¹⁶. En 2017 ha sido denunciada la muerte de los periodistas Manuel Salvador Villagrán (19 de enero)¹⁷¹⁸.

31. Sobre el fenómeno de agresiones a periodistas, en su informe de 2016 el Centro Civitas destaca ese año comportamientos similares a los de años anteriores. Entre estos, que los casos denunciados ante la unidad especializadas del MP son mayoritariamente por amenazas, tal y como lo reflejan también las cifras de 2016. Asimismo, que los casos más graves de agresiones, que llegan hasta el homicidio, se producen en la provincia. Además, que la mayoría de agresores identificados son funcionarios públicos, sobre todo guardias de seguridad de distintas dependencias: “en los 79 expedientes donde aparecen identificados los agresores, 33 son personas particulares, seis alcaldes, uno es policía de tránsito de la municipalidad capitalina, 11 son policías nacionales civiles, cuatro son guardias sistema penitenciario, tres diputados, cuatro están ligados a partidos políticos, incluyendo un candidato presidencial, 12 son funcionarios públicos en distintos cargos en dependencias estatales y 3 son agentes de la Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República (SAAS), entidad que posee un mandato específico de respeto a la Libertad de Expresión”¹⁹.

32. La ONG reveló también un problema de sub registro de los casos de agresiones, pues muchos no llegan a ser denunciados. En 2015, dicha entidad recogió 32 casos no denunciados, la mayoría de hechos ocurridos en los departamentos. La mayoría de las y los agredidos indicó que no denunciaron por falta de confianza en el desempeño de las autoridades. Esto evidencia la falta de registros fiables por parte del Estado que reflejen la dimensión real de la problemática y le permita conocer a profundidad el fenómeno para poder enfrentarlo. La entidad también señala la falta de una estrategia general de investigación de los casos, lo cual incide en que por lo general no son investigados como casos de Libertad de Expresión, sino como comunes, lo cual incide para que las sentencias tampoco reflejen el accionar del Estado en la materia.

33. Otro asunto preocupante es que el Estado sigue sin poder brindar seguridad idónea a periodistas que han llevado casos graves de agresiones ante el sistema de justicia guatemalteco, como lo refleja el caso de Oswaldo Ical Jom, agredido en varias ocasiones²⁰, cuya defensa ha intentado en el primero de los casos, sin éxito hasta ahora, que sea juzgado como uno de tortura, presentando como base un dictamen del Mecanismo Nacional contra la Tortura.

34. Es preocupante además que a pesar del compromiso asumido en Ginebra en 2012, el Estado guatemalteco aún no dé pasos firmes para crear el mecanismo de protección a periodistas. A la fecha, a partir de 2013 se han sucedido tres intentos de creación de dicho mecanismo, sin resultados positivos. El primero se inicia en noviembre de 2013, cuando la Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia de la administración de Otto Pérez Molina lanza un borrador de propuesta sobre un programa de protección a periodistas, el cual, se indicó en esa ocasión, sería sometido a un proceso de consultas.

35. El segundo intento dio inicio durante la misma administración, cuando el Estado contrata a una consultora especial, quien procede a elaborar una nueva propuesta, acompañada de una mesa técnica y otra de alto nivel²¹. Al final de esa administración, en 2015, la consultora lanza la propuesta de creación de un mecanismo con enfoque sistémico, consultada con organizaciones y periodistas departamentales. Sin embargo, una vez iniciada la administración de Jimmy Morales, la propuesta es desechada y da inicio un tercer intento, impulsado presuntamente por varias asociaciones de prensa¹. Aunque algunos de sus representantes indicaron en un inicio que fue presentada una propuesta a la actual administración de

gobierno²² y que este está de acuerdo en impulsarla, en un comunicado de la Asociación de Periodistas de Guatemala, emitido el pasado 24 de febrero, se indica: “Que una vez más el Estado de Guatemala ha incumplido con el compromiso que asumió en Ginebra desde el 2012 durante el Examen Periódico Universal, y con las promesas que el gobierno asumió en relación con adoptar un Programa de Protección a Periodistas”. Además: “Que a pesar de que el Presidente Jimmy Morales avaló totalmente nuestra propuesta para la creación de ese Programa el 18 de julio de 2016 y que giró instrucciones a sus funcionarios para que se iniciara su construcción, a la fecha sus subalternos no han cumplido con dichas órdenes”. Este último intento representó un retroceso con respecto al anterior, en la medida en que fue más excluyente.

36. En suma, en tanto crecen los índices de agresiones a periodistas en Guatemala y repuntan los asesinatos, el Estado guatemalteco no da muestras de voluntad política para crear el mecanismo de protección a periodistas y cumplir los compromisos adquiridos en el marco del EPU.

IX. INFORMACIÓN DEL ESTADO SOBRE LOS DERECHOS DE PUEBLOS INDIGENAS

37. La oficina del Procurador de los Derechos Humanos (PDH) es la entidad estatal, comisionada por el Congreso de la República de Guatemala para garantizar el cumplimiento de los Derechos Humanos. En su informe anual del 2016, reconocen lo siguiente: *“Los Pueblos Indígenas guatemaltecos continúan viendo conculcados sus derechos colectivos lo cual interfiere con su derecho al desarrollo y a la paz, en tanto que el Estado no toma medidas afirmativas para asegurar su cumplimiento. En lo individual continúan sufriendo violaciones a sus derechos a la libertad, la seguridad y la justicia. En su informe anual 2015 el PDH recordó que la conflictividad social en el país deriva de la conculcación de los derechos humanos y de la criminalización de la lucha social, de la cual han sido víctimas también las personas indígenas, especialmente en su defensa del territorio y de la naturaleza. Aunque la discriminación es un delito tipificado en el Código Penal, sigue siendo uno de los hechos más cometidos contra la población indígena.”*²³

38 *“En materia legislativa, continúa habiendo bastantes leyes pendientes a favor de pueblos indígenas, como las reformas al Código Penal para tipificar el delito de discriminación racial e incrementar las penas; aprobar la competencia del comité CERD de Naciones Unidas (Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial) ... aprobar la iniciativa 4087 Ley de Medios de Comunicación Comunitaria para normar su funcionamiento en los rangos del espectro que transmiten, y resolver muchas de las controversias que existen en relación con las radios comunitarias.”*

39 *El Acuerdo sobre identidad y derechos de los pueblos indígenas recoge la obligación del Estado de garantizar el acceso de los pueblos indígenas a los mecanismos de garantía de sus derechos, asentándose en cuatro rubros principales: a) Los derechos culturales como idioma, religión, ciencia y tecnología; b) Los derechos de reconocer, mantener y respetar su identidad histórica y memoria colectiva; c) El derecho político, considerando necesaria la participación directa de los pueblos, recogiendo sus propias aspiraciones y expresiones de representatividad propia expresada en todos los niveles; d) Los derechos económicos implementando programas prioritarios de desarrollo económico concebidos y administrados por los pueblos indígenas, garantizando el bienestar de los mismos y del país.*

40. *El Acuerdo de Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas, específicamente en los derechos culturales, señala que la cultura maya constituye el sustento original de la cultura guatemalteca por lo tanto es inconcebible el desarrollo de la cultura nacional sin el reconocimiento de los pueblos indígenas;*

PREGUNTAS

1. Que acciones está haciendo el Estado de Guatemala para garantizar a los Pueblos Indígenas el acceso a las frecuencias radiales y asegurar la no discriminación en el acceso a las mismas.
2. Que está haciendo el Congreso de la republica para cumplir con el **Exhorto de la Corte de Constitucionalidad EXPEDIENTE 4238-2011** para facilitar frecuencias a los pueblos indígenas.
3. Que está haciendo el Legislativo para que se lea en su tercera lectura y redacción final la iniciativa 4087 Ley de Medios de Comunicación Comunitaria, que pretende cumplir con el exhorto de la Corte de Constitucionalidad
4. Cuales son las garantías de protección que impulsa el Estado para la Libertad de Expresión de los pueblos indígenas
5. Que está haciendo el Estado para evitar los allanamientos y criminalización de los operadores y dirigentes de las radios comunitarias.
6. Que está haciendo el Estado de Guatemala para aplicar el artículo 130 constitucional que prohíbe el monopolio y privilegios. La concentración de los medios de comunicación es un claro ejemplo de ello.
7. Que está haciendo el Estado de Guatemala para crear el mecanismo de protección a periodistas?

RECOMENDACIONES

1. Aprobar de URGENCIA nacional en el año 2017, la Iniciativa 4087 Ley de Medios de Comunicación Comunitaria que está en el Congreso de la República, para se cumpla con el Exhorto de la Corte de Constitucionalidad y los Acuerdos de Paz.
2. Que no se apruebe la Iniciativa de Ley 4479 que dispone aprobar reformas al Decreto número 17-73 del Congreso de la Republica, CODIGO PENAL que prevé criminalizar a los operadores y dirigentes de las radios comunitarias.
3. Que cese la criminalización y persecución a los dirigentes y comunicadores de las radios comunitarias, así como los allanamientos y el decomiso de equipo
4. Que se tomen pasos concretos para establecer un mecanismo de proteccion a periodistas.
5. Aprobar la competencia del comité CERD de Naciones Unidas, para que ya no se discrimine a los pueblos indígenas en el acceso a frecuencias radioeléctricas asi como ser tomados en cuenta en la digitalización de las mismas

BIBLIOGRAFIA

- 1 http://www.cicig.org/uploads/documents/2015/informe_financiamiento_politicagt.pdf
- 2 <http://leyderadioytele.ucr.ac.cr/sites/default/files/documentos/Los%20monopolios%20de%20la%20verdad,%20Descifrando%20la%20estructura%20y%20concentraci%C3%B3n%20de%20los%20medios%20en%20Centroam%C3%A9rica%20y%20Rep%C3%BAblica%20Dominicana.%20Gianina%20Segnini.pdf>
- 3 <http://www.prensalibre.com/hemeroteca/publicidad-en-tv-a-politicos-en-2000>
- 4 <https://nomada.gt/esta-es-la-publicidad-gratuita-que-nos-cobran-a-los-ciudadanos-despues/>
- 5 <http://elperiodico.com.gt/investigacion/2016/11/20/las-migajas-que-pago-angel-gonzalez-para-renovar-sus-frecuencias/>
- 6 <http://elperiodico.com.gt/pais/2017/02/08/nota-5-5/>
- 7 <http://elperiodico.com.gt/investigacion/2016/08/29/el-guardian-de-las-frecuencias-de-angel-gonzalez/>
- 8 <http://contrapoder.com.gt/2016/03/20/el-congreso-puede-pagar-caro-un-error-en-pase-de-ley-de-telecomunicaciones/>
- 9 <http://saladeredaccion.com/agresiones-contraperiodistas-en-guatemala-una-radiografia-de-2015/>
- 10 <http://www.prensalibre.com/guatemala/el-progreso/locutor-muere-y-sobrino-queda-herido-en-incidente-armado-en-morazan>
- 11 <http://periodistas-es.com/periodistas-asesinados-mario-roberto-salazar-barahona-66845>
- 12 <http://www.prensalibre.com/guatemala/escuintla/locutor-es-ultimado-frente-a-una-tienda>
- 13 <http://www.prensalibre.com/guatemala/quiche/locutor-de-radio-es-ultimado-a-balazos-en-ixcan>
- 14 <http://www.prensalibre.com/guatemala/chiquimula/muere-baleado-medico-y-director-de-un-programa-cultural-en-chiquimula>
- 15 <http://www.laprensa.hn/mundo/985956-410/matan-a-hija-de-periodista-asesinado-hace-un-mes-en-guatemala>
- 16 <http://ipysvenezuela.org/2016/09/08/guatemala-camarografo-y-lider-comunitario-asesinado-en-jalapa/>
- 17 <http://ipysvenezuela.org/2016/11/08/guatemala-periodista-hamilton-hernandez-asesinado-en-coatepeque-junto-a-su-esposa/>
- 18 <http://periodistas-es.com/periodistas-asesinados-en-guatemala-manuel-salvador-villagran-80800>
- 19 <https://app.box.com/s/wpk21qov90adn24ds7d9udawv45cifwo> , pág. 14.
- 20 <https://nomada.gt/cuando-pedir-informacion-publica-te-consigue-una-golpiza/>
- 21 <https://www.plazapublica.com.gt/content/como-se-hace-un-plan-para-proteger-los-periodistas>
- 22 <https://cerigua.org/article/presidente-recibe-propuesta-de-programa-de-proteccion-de-labores-2015.html>
- <http://guatemalademos.org/trayectoria-institucional/>
- <http://centrocivitas.com/quienes-somos/>
- <https://www.ceppas.org.gt/quienes-somos/conocenos>
- www.culturalsurvival.org

Pie de Página.

También fue reportado el caso de asesinato de la locutora y estudiante de arquitectura Vilma Gabriela Barrios López, el 4 de febrero en Quetzaltenango. La Unidad fiscal de delitos contra periodistas no lleva este expediente e indican que según las investigaciones realizadas, Barrios López no era una periodista en ejercicio.

Asociados de la principal entidad de prensa, la Asociación de Periodistas de Guatemala (APG), indican desconocer la propuesta presuntamente presentada al gobierno de Morales e indican que, si esta existe, no ha sido presentada a asamblea general para su aprobación.